

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280917

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,566

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,566) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 8 de septiembre de 2017, se invitó a MEDIDENT, SUMINISTROS LR, S.A. DE C.V., ADESAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BF, S.A. DE C.V., y a CAD MEYER, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-169/2017 “COMPRA DE ALCOHOL, ALCOHOL GEL Y GLUTERALDEHIDO”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 18 de septiembre de 2017, recibiendo las ofertas de los siguientes participantes, FALMAR, S.A DE C.V., DIPROMEQUI, S.A DE C.V., LABORATORIO DB, S.A DE C.V., JOSE RODOLFO IRAHETA CARIAS y SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las sociedades FALMAR, S.A de C.V., los ítems 1 y 3, hasta por el monto de US\$800.00, y a DIPROMEQUI, S.A de C.V., el ítem 2, hasta por el monto de US\$400.00, ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto, en una sola entrega, 10 días hábiles después de remitida la orden de compra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-169/2017 “COMPRA DE ALCOHOL, ALCOHOL GEL Y GLUTERALDEHIDO”, a las sociedades FALMAR, S.A DE C.V, los ítems 1 y 3, hasta por el monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), y a DIPROMEQUI, S.A DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia y los montos ofertados están dentro del presupuesto, en una sola entrega, 10 días hábiles después de remitida la orden de compra.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe de Salud Municipal de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.- Comuníquese. “””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGÚÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**